

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 190 -2015-GRL-P.

Belén, 12 de marzo del 2015



Visto, el Oficio N° 526-2015-GRL-GGR-GRDS, de fecha 04 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000000745, del 04 de marzo de 2015, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, sobre apoyo social, solicitado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, Coordinador de Loreto, señor Janis L. Gómez Mondragón, por la suma total de **Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,969,00),y;**

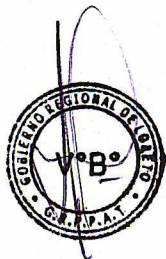
CONSIDERANDO:



Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2015-SO-GRL-CR adoptado en Sesión de Consejo Regional de fecha 04 de febrero de 2015, que ratifica el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 004-2014-SO-GRL, de fecha del 06 de enero de 2014, que a su vez, ratifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, de fecha 14 de enero de 2011, que **AUTORIZA** al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis, aprobar el monto anual de apoyo social y económico a favor de personas naturales y jurídicas, ascendente a treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado, comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva de todas las provincias de la región Loreto; el mismo que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional;



Que, mediante Carta, de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, Coordinador de Loreto, señor Janis L. Gómez Mondragón, solicita al Titular del Pliego, **apoyo con doce (12) pasajes aéreos** en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, para el traslado a la ciudad de Lima, de los nuevos beneficiarios de la Beca Técnico Productiva que promueve el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, que son los siguientes: **1)** Emer Plutarco Vela Sánchez, con DNI. N° 75821377; **2)** Wiler Torres Escobedo, con DNI. N° 40836179; **3)** Leonardo Ruíz Espinar, con DNI. N° 45624357; **4)** Valeri Reátegui Pezo, con DNI. 71135183; **5)** José Pezantes Ferreira, con DNI. N° 42572577; **6)** Waxon Carihua Torres, con DNI. N° 76502145; **7)** Jackner Hoyos Sarmiento, con DNI. N° 44802217; **8)** CarlePezo Pérez, con DNI. N° 40868768; **9)** Ketty Tuesta Flores, con DNI, N° 43346120; **10)** Carlos Guevara Shupingahua, con DNI. 46776755; **11)** Paul Vásquez Del Águila, con DNI. N° 70019546; y **12)** Gerson Almeida Oroche, con DNI. N° 45415735, quienes recibirán los beneficios de una beca integral de estudios en Módulos de Enseñanza de corta duración en el Instituto Alcides Salomón Zorilla del Callao; precisando que los favorecidos son personas con discapacidad reconocidos por el CONADIS; la Presidencia Regional, con Proveído N° 3109, del 20 de febrero de 2015, dispone a la Oficina Regional de Administración, coordinar con OREDIS;



Que, con Oficio N° 120-2015-GRL-ORA, de fecha 04 de marzo de 2015, la Oficina Regional de Administración, en atención al Oficio N° 2569-2015-GRL-ORA-OEL de la Oficina Ejecutiva de Logística y Oficio N° 096-2015-GRL-ORA-OEL/ACIP, del Área de Coordinación Interna de Programación, ambos documentos de fecha del 04 de marzo de 2015, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el valor referencial de **S/. 4,969.00**, sin incluir IGV, por la compra de doce (12) pasajes aéreos en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, para el domingo 09 de marzo de 2015 (ida) y miércoles 01 de julio de 2015 (retorno), asimismo, solicita la opinión técnica respectiva sobre el apoyo requerido en el considerando anterior;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 190 -2015-GRL-P.

Belén, 12 de marzo del 2015

Que, mediante Oficio N° 526-2015-GRL-GGR-GRDS, de fecha 04 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace suyo el Oficio N° 103-2015-GRL-SGPC-GRDS, e Informe Técnico Social N° 014-2015-GRDS-SGPC, ambos de fecha 04 de marzo de 2015, de la Sub Gerencia de Promoción Cultural, cuya opinión es favorable, para la atención del requerimiento solicitado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; en mérito a ello, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 000000745, del 04 de marzo de 2015, por la suma de **S/. 4,969.00**, sin IGV, para la atención del requerimiento mencionado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las **visaciones** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y ;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo social a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Coordinador de Loreto, señor Janis L. Gómez Mondragón, concerniente a doce **(12) pasajes aéreos** en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, cuyo costo total asciende a la suma de Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 4,969.00**), sin incluir IGV, **encargando a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad.**

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Presupuesto Institucional 2015, en la Estructura Funcional Programática siguiente:

001 Inicial

9001 399999 500002 23 006 0007 Conducción y Orientación Superior; 008 Mantenimiento y Operatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; 519 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; 5 Gastos Corrientes; 2.5 Otros Gastos; 2.5.2 Transferencias a Instituciones Sin Fines de Lucro; 2.5.2 1 Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro; 2.5.2 1.1 Transferencias Corrientes; 2.5.2 1.1 99 A Otras Organizaciones. Total Certificación: S/. 4,969.00.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional de Loreto sobre el apoyo social económico otorgado al Coordinador de Loreto del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE